



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Implementación de Agentes de Control Biológico para el Manejo Integrado de Plagas Agrícolas para el Ejercicio 2022.

RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16, 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 34, señala que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

VI.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

IX.- Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DE AGENTES DE CONTROL BIOLÓGICO PARA EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS AGRÍCOLAS PARA EL EJERCICIO 2022.

ÚNICO. - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos Operativos del Programa Implementación de Agentes de Control Biológico para el Manejo Integrado de Plagas Agrícolas para el Ejercicio Fiscal 2022, los lineamientos operativos tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.

INDICE

INDICE	1
CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.....	3
1.1. Introducción.....	3
1.2. Objetivo General.....	3
1.3. Objetivo Específico.....	3
1.4. Población objetivo.....	3
1.5. Alineación.....	3




**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Implementación de Agentes de Control Biológico para el Manejo Integrado de Plagas Agrícolas para el Ejercicio 2022.

1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND) 3

1.5.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED) 3

1.6. Área ejecutora 4

CAPÍTULO 2. REQUISITOS 4

2.1. Para los productores 4

2.1.1. Generales 4

2.2. Precisiones para los solicitantes 4

CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS 5

3.1. Temporalidad 5

3.1.1. Recepción de solicitudes 5

3.1.2. Convocatoria y difusión 5

3.2. Condiciones y Corresponsabilidad 5

3.2.1. La Secretaría: 5

3.2.2. El productor: 5

3.2.3. Precisiones de distribución: 5

3.2.4. Concurrencia 5

3.2.5. Costo de recuperación: 5

3.3. Montos máximos de los apoyos 5

3.4. Característica del concepto de apoyo 6

3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo 6

3.6. Apertura y cierre de ventanillas 6

3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas 6

3.8. Publicación de resultados 6

3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos 6

3.10 Padrón de beneficiarios 6

CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA 6

4.1. Comprobación 6

4.2. Seguimiento y Evaluación 6

CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL 7

CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 7

TRANSITORIOS 7

ANEXOS 8

ANEXO I SOLICITUD DE APOYO 8

ANEXO II. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS 9



GOBIERNO
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Implementación de Agentes de Control Biológico para el Manejo Integrado de Plagas Agrícolas para el Ejercicio 2022.

CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.

1.1. Introducción.

En el Estado de Campeche existe una gran problemática que es la baja o nula producción y productividad agrícola; la baja rentabilidad y sustentabilidad del sector agrícola; en la actualidad, la agricultura se enfrenta a grandes dificultades, sanitarias falta de capacitación de los agricultores, organización de los productores, los cambios climatológicos, enfermedades, plagas y el uso desmedido de agroquímicos que dañan la producción de los cultivos. Asociado al intermediarismo y la competitividad e inflación en el mercado, lo que ha ocasionado inestabilidad en el sector agrícola.

Lo anterior se combatirá a través del fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas e impulso a la productividad agrícola; mediante el apoyo de servicios de capacitación, extensionismo, innovación y transferencia de tecnología, al igual de apoyos (bolsas de hongos: *Metarhizium Anisopliae*, *Beauveria Bassiana*, *Trichoderma Harzianum*, *Paecilomyces Lilacinus*). Esto permitirá la reducción en los costos para el control de plagas y la reducción y/o eliminación de los daños a la salud de los seres humanos por agentes tóxicos.

1.2. Objetivo General.

Generar las condiciones necesarias para contribuir en la construcción de un sector agroalimentario productivo, competitivo, rentable y sustentable mediante la implementación y uso de control biológico como alternativa para el manejo integrado de plagas agrícolas y la reducción de plaguicidas.

Se concibe como una tecnología que aprovecha los enemigos naturales de las plagas con la idea de reducir sus poblaciones, en el sector agrícola su implementación es muy significativa, pues a diferencia de los agroquímicos, es una tecnología cien por ciento natural que no impacta negativamente al medio ambiente y protege la salud pública.

1.3. Objetivo Específico.

El programa tiene como objetivo dar apoyo a pequeños y medianos productores en zonas rurales que se dediquen a la agricultura con la entrega de apoyos (bolsas de hongos: *Metarhizium Anisopliae*, *Beauveria Bassiana*, *Trichoderma Harzianum*, *Paecilomyces Lilacinus*.) para el mejoramiento de la productividad en sus unidades de producción.

1.4. Población objetivo.

Pequeños y medianos productores (hombres y mujeres) de las zonas rurales del Estado, que deseen implementar en sus cultivos agrícolas, pastizal y ganadería tecnología para el control de plagas libres de agroquímicos.

1.5. Alineación.

1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Autosuficiencia Alimentaria y Rescate del Campo: El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

1.5.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).

Desarrollo económico con visión al futuro, para contribuir al desarrollo y fortalecimiento sostenible de las micro, pequeñas y medianas empresas campechanas, mediante el acompañamiento institucional y asistencia técnica, para la vinculación con fuentes de financiamiento, el escalamiento empresarial y su participación en encadenamientos productivos, el incremento de su capacidad de gestión, competitividad y cultura empresarial, mediante el desarrollo de sus capacidades técnicas, administrativas, financieras, gerenciales y comerciales.

**GOBIERNO
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Implementación de Agentes de Control Biológico para el Manejo Integrado de Plagas Agrícolas para el Ejercicio 2022.****1.6. Área ejecutora.**

Dirección General de Sanidades.

CAPÍTULO 2. REQUISITOS.**2.1. Para los productores.****2.1.1. Generales.**

Presentar en las unidades de desarrollo agropecuario municipales, la siguiente documentación, en los plazos definidos:

I. Presentar solicitud de apoyo (anexo I) debidamente requisitada, en caso de ser un grupo anexar relación de beneficiarios (anexo II) en el que el interesado deberá describir el tipo y la superficie de cultivo, en su caso la plaga que se desea controlar.

II. Ficha del depósito de la aportación.

III. Copia de identificación oficial (INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar).

IV. Copia de la CURP (Clave Única de Registro de Población) sólo cuando la identificación presentada no la contenga.

V. Copia del Documento que acredite la legal posesión del predio donde se realizará la actividad productiva: Certificado Parcelario, Título de propiedad, Usufructo con Acta de Asamblea Inscrita en el RAN; Contrato de Arrendamiento Notariado.

VI. Fotografía georreferenciada o georreferenciación del predio.

Datos bancarios de la proveedora:

Nombre: Yuliana Andrade Preza

Sucursal: 7477

Banco: Citibanamex

Número de cuenta: 6094503

Clave interbancaria: 002 050 701 360 945 039

Número de tarjeta 5204 1658 2800 2992

2.2. Precisiones para los solicitantes.

El trámite para la obtención de los apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Al momento de solicitar los apoyos del Programa, el solicitante acepta expresamente lo siguiente:

I. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar las imágenes y datos recabados, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.

II. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente está facultada para notificar al productor cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio.

III. Los productores tienen la obligación de dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la Dirección General de Sanidad con el objeto de eficientizar los alcances del Programa.

IV. La aplicación de los apoyos será únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por parte del productor, la consecuencia será la devolución del recurso y los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.



GOBIERNO
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Implementación de Agentes de Control Biológico para el Manejo Integrado de Plagas Agrícolas para el Ejercicio 2022.

CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.

3.1. Temporalidad.

3.1.1. Recepción de solicitudes.

El programa contara con recepción de solicitudes en las ventanillas de las Unidades de Desarrollo Agropecuario (UDA) ubicadas en los municipios del Estado, contempla los ciclos agrícolas primavera-verano y otoño-invierno. Es necesario realizar la solicitud con 3 semanas de anticipación.

3.1.2. Convocatoria y difusión.

Debido a que este Programa será inducido y se focalizará en productores de las zonas rurales, no se publicará convocatoria abierta; habrá campaña de promoción y difusión del programa por parte de las unidades de desarrollo agropecuario municipales.

3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.

Bajo las siguientes condiciones:

I. En cada entrega del producto (dosis), se deberá hacer el registro de cada productor por predio, cultivo y localidad.

3.2.1. La Secretaría:

I. Gestionar puntos de distribución de los productos a través de las Unidades de Desarrollo Agropecuario, dentro del estado.

II. Gestionar el producto en tiempo y forma a la proveedora correspondiente.

3.2.2. El productor:

I. Acepta seguir las indicaciones técnicas del correcto uso y aplicación del control biológico, a fin de conservar la eficiencia del producto, cuidando la cadena de frío, horarios de aplicación y el adecuado manejo de los equipos de preparación y aplicación.

3.2.3. Precisiones de distribución:

I. Las Unidades de Desarrollo Agropecuario (UDA) gestionara ante la unidad responsable (Dirección General de Sanidad) el producto en tiempo y forma.

II. La Dirección General de Sanidad junto con la proveedora, analizara la información de la solicitud para determinar la dosis a utilizar, según el cultivo a proteger y en su caso la plaga a controlar dictaminara la autorización y solicitara el biológico a la proveedora.

III. Las UDA realizara el transporte hasta la ventanilla del municipio donde se origina la solicitud.

3.2.4. Concurrencia

Además, de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y los Centros de Investigación, el Comité Estatal de Sanidad Vegetal del estado de Campeche (CESAVECAM) podrá participar como facilitador en las aplicaciones.

3.2.5. Costo de recuperación:

El paquete tecnológico de organismos benéficos tendrá una aportación del productor de \$120.00 (son Ciento Veinte Pesos 00/100 M.N.).

3.3. Montos máximos de los apoyos.

3.3.1. Los apoyos serán destinados a productores(as) del sector rural, en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

Concepto de Apoyo	Monto máximo
Tres bolsas de 200 gramos aproximadamente (puede ser una sola o combinada, siempre y cuando sean tres) de los siguientes de hongos: <i>Metarhizium anisopliae</i> , <i>Beauveria bassiana</i> , <i>trichoderma harzianum</i> , <i>Paecilomyces lilacinus</i> .	Para cultivos agrícolas, pastizales y frutales, hasta 10 Hectáreas. Se admite la programación de tres aplicaciones por ciclo. Para baño de ganado con incidencia de garrapatas, hasta 5 dosis. Con una dosis se baña a 20 semovientes. Se admite una programación de hasta 3 aplicaciones.

**GOBIERNO
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Implementación de Agentes de Control Biológico para el Manejo Integrado de Plagas Agrícolas para el Ejercicio 2022.****3.4. Característica del concepto de apoyo.**

El Programa Implementación de los Agentes de Control Biológico permitirá atender necesidades puntuales de productores(as) rurales que presenten su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.

Para participar en este programa el perfil de los productores se rige principalmente, por ser de bajos ingresos, pequeños productores hombres y mujeres, que se dediquen a la agricultura como actividad como forma de vida.

3.6. Apertura y cierre de ventanillas.

Para el registro de solicitudes conforme a la publicación de estos lineamientos operativos, se abrirán las ventanillas en las Unidades de Desarrollo Agropecuario en los municipios para el registro y recepción de solicitudes, en los plazos establecidos (las dosis del biológico pueden ser utilizadas durante todo el año).

De lunes a viernes (días laborales).**Horario: 08:00 horas a 15:00 horas.****3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.**

Una vez que las Unidades de Desarrollo Agropecuario cuenten con toda la información completa de cada solicitud aceptada, integrará como parte de sus responsabilidades, el expediente completo que enviará a la instancia ejecutora para su dictaminación.

3.8. Publicación de resultados.

La instancia ejecutora correspondiente será la encargada de generar un listado de los resultados de cada solicitud para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx>. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.

3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos.

Una vez publicado los resultados donde se da aviso al beneficiario de la resolución de su solicitud, para aquellos que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos, se procederá a entregar los apoyos en el lugar, día y hora que así lo determinen la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

3.10 Padrón de beneficiarios.

Se generará una base de datos de los productores beneficiados, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Campeche.

CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.**4.1. Comprobación.**

El Programa de agentes biológicos para el manejo integrado de control de plagas agrícolas, es público, ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estos lineamientos operativos, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria, para lo cual se necesitan las siguientes herramientas de comprobación:

I. Expediente Técnico: Documentación solicitada en los requisitos.

4.2. Seguimiento y Evaluación.

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de los responsables del programa institucional; así mismo por las unidades de desarrollo agropecuario municipales.



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Implementación de Agentes de Control Biológico para el Manejo Integrado de Plagas Agrícolas para el Ejercicio 2022.

CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo Dirección General de Sanidad será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- I. Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa a destinatarios distintos a los señalados en los lineamientos de operación del programa.
- II. Condicionar la entrega de los bienes del programa a los requisitos no contenidos en los presentes lineamientos de operación del programa.
- III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.
- IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.
- V. Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios y por la ciudadanía en general en la Dirección General de Contraloría Social, al correo electrónico secocamcs@campeche.gob.mx o a los números telefónicos (981) 816 7469, (981) 816 0555, Fax: (981) 816 7469, en internet <http://www.contraloria.campeche.gob.mx/> y personalmente en la siguiente dirección Calle 63 No. 10 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de lo necesario para que los presentes lineamientos de operación estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de febrero de 2022.

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Implementación de Agentes de Control Biológico para el Manejo Integrado de Plagas Agrícolas para el Ejercicio 2022.

ANEXO I SOLICITUD DE APOYO

_____, Campeche, a ___ de _____ del _____.

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PRESENTE**

Por este medio y de la manera más atenta me dirijo a usted para solicitar su apoyo para formar parte de los beneficiarios del programa Implementación de Agentes de Control Biológicos para el Manejo Integrado Plagas Agrícolas, operado por la Dirección General de Sanidad, mediante el uso de _____ Hongos Entomopatogenos, ó Trichodermas para su aplicación en una superficie de hasta 10 has. en cultivos de _____ cultivo agrícola _____ y/o ganadería, para el control de _____ (plaga).

Esperando contar con su apoyo me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Nombre del grupo/representante/productor
Comunidad



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Implementación de Agentes de Control Biológico para el Manejo Integrado de Plagas Agrícolas para el Ejercicio 2022.

ANEXO II. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

Nombre	Cultivo/Actividad	Plaga A Controlar	Superficie (HA.)	Dosis